

TÖBAR & BUSTAMANTE

Santiago Bustamante  
Bernardo Tobar  
Oscar Vela  
Alvaro Sevilla  
Sebastián Tobar

**Tobar  
&  
Bustamante**  
ABOGADOS

20035 (90)

Av. 12 de octubre y Lincoln, Esq.  
Edif. Torre 1492, Piso 15. Of. 1505  
P.O. BOX 17-03-883  
Teléfono (593-2) 986-456  
Fax: (593-2) 986-462  
Quito - Ecuador

*Atendido*

Tiene todo del 6/99

exp 51199

*pl BM*

D.M. Quito, a 7 de Septiembre de 2000

Señora Doctora  
Piedad Moncayo de Váconez  
Presente.-

*Ingresado al sistema la  
cesión de participaciones del  
año 1997.*

*David ✓  
08 SEI. 2000  
1900*

De mis consideraciones:

Insisto por medio de la presente en mi petición de 1 de septiembre de 2000, en la que solicité se me confiara una certificación de la nómina de socios de la compañía MERCAFLOR CIA. LTDA., la cual que se me degó mediante oficio No. OF.SC.SG.RS.00.14044 de 6 de septiembre de 2000 suscrito por usted. Tal solicitud la hago en mi calidad de Apoderado de la compañía de nacionalidad panameña Valsana Investments S.A., conforme se desprende del poder que adjunté a la petición a la que me refiero.

*en el sistema no  
puesta  
como socio*

La cesión de participaciones en favor de Valsana Investments S.A., fue otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría 26 del Cantón Quito el 25 de julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el 19 de Febrero de 1998 y notificada a la Superintendencia de Compañías mediante carta (y escritura adjunta) el 26 de febrero de 1998.

Por la inmediata atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Muy Atentamente,

*OK/nómina actual de socios*

*[Signature]*

Oscar Vela Descalzo  
Mat. 3907 CAP  
CI. 170487790-9

*OK BM*

*atendido  
11.09.00  
1630*

APODERADO VALSANA INVESTMENTS S.A.

**RESPUESTA RETIRAN  
DE ARCHIVO**

*11-09-2000  
BM*

*Sin oficio  
C.P  
12.09.00*

*51199*

Superintendencia de Compañías  
08 SEI 2000  
Documentación y Archivo

*Mercaflor Cia. Ltda.*

*OK BM*



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN LOS SRES.**

**PATRICE B. CERINI y FRANCISCO MESA SCHULER**

**A FAVOR DE :**

**SOCIEDAD FIRST RED INVESTMENT INC. Y**

**SOCIEDAD VALSANA INVESTMENT S.A.**

**CUANTIA : S/9'980.000,00**

**( di copias )**

**J. E.**

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la República del Ecuador , hoy día VEINTE Y CINCO ( 25 ) de JULIO de mil novecientos noventa y siete , ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda , Notaria Vigésima Sexta Interina del cantón , comparecen por una parte , los señores Patrice B. Cerini y Francisco Mesa Schuler ; por otra parte , el doctor Oscar Vela Descalzo , en su calidad de Apoderado de la Sociedad First Red Investment Inc. , según se desprende del poder que debidamente otorgado se adjunta como documento habilitante a este instrumento público ; y , por otra parte el señor Doctor Santiago Bustamante Luna , en calidad de Apoderado de la Sociedad Valsana Investment Sociedad Anónima , según se desprende del poder que legalmente otorgado se adjunta como habilitante a esta escritura pública ; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria . - Los comparecientes declaran

ser de nacionalidad Suiza e inteligente en el idioma castellano , colombiana y ecuatorianos respectivamente , mayores de edad , de estado civil solteros los dos primeros y casados los últimos , legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : SEÑORA NOTARIA . - En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo , sírvase incorporar la presente de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas . - PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento del presente contrato , por una parte los señores Patrice B. Cerini de nacionalidad , suiza , inteligente en el idioma castellano , soltero , por sus propios y personales derechos ; y , el señor Francisco Mesa Schuler de nacionalidad colombiana , soltero , por sus propios y personales derechos , en su calidad de cedentes ; y por otra parte la Sociedad First Red Investment Inc. constituida bajo las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas , debidamente representada por el Doctor Oscar Velas Descalzo , según se acredita con el poder que se acompaña ; la sociedad Valsana Investment Sociedad Anónima . , constituida bajo las Leyes de Panamá , debidamente representada por el Doctor Santiago Bustamante Luna , según acredita con el poder que se acompaña en calidad de cesionarias . - SEGUNDA . -



ANTECEDENTES . - A ) La compañía MERCAFLOR  
COMPAÑIA LIMITADA , se constituyó mediante escritura  
pública otorgada el veinte y cinco de mayo de mil  
novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo-  
cuarto del cantón Quito , legalmente inscrita en el  
Registro Mercantil de Cayambe el treinta de julio de mil  
novecientos noventa y dos . - B ) En la Junta General  
Universal de Socios de la compañía , celebrada en Quito  
el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y  
siete , se aprobó por unanimidad la cesión de  
participaciones y admisión de dos nuevos socios a la  
compañía , en los términos estipulados en este mismo  
contrato . - TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES  
Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS . - Con los  
antecedentes anotados , de conformidad con lo establecido  
en la Junta General Universal de Socios de la  
Compañía , celebrada en Quito el veinte y uno de  
julio de mil novecientos noventa y siete , por  
unanimidad se aprueba lo siguiente : a ) La cesión  
de cuatro mil novecientos noventa ( 4.990 ) participaciones de  
la compañía , de propiedad del señor Patrice Cerini ,  
a favor de la compañía Valsana Investment Sociedad  
Anónima , a la que se le admite además como nueva  
socia de MERCAFLOR COMPAÑIA LIMITADA , y mil  
( 1.000 ) participaciones a favor de la compañía First Red  
Investment Inc. , a la que además se la admite como nueva  
socia de MERCAFLOR COMPAÑIA LIMITADA. - b ) La cesión

de tres mil novecientos noventa ( 3.990 ) participaciones de la compañía , de propiedad del Ingeniero Francisco Mesa , a favor de la compañía First Red Investment Inc. la que se admite además como nueva socia de MERCAFLOR COMPAÑIA LIMITADA . - Con estas cesiones de participaciones y admisión de nuevos socios , el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la forma que consta en el acta de la junta general que se agrega como documento habilitante de esta escritura . - Usted señora Notaria , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para perfecta validez de la presente escritura pública . - ( firmado ) doctor Oscar Vela Descalzo , Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos siete ( 3.907 ) del Colegio de Abogados de Quito . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , leída que les fue a los comparecientes por mi , la Notaria en alta y clara voz , se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Enmendado: Vigésimocuarto.- VALE.



f) Sr. Patrice B. Cerini



f) Sr. Francisco Mesa Schuler

f) Dr. Oscar Vela Descalzo

f) Dr. Santiago Bustamante Lurra

**Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda**  
**NOTARIA ABOGADA**

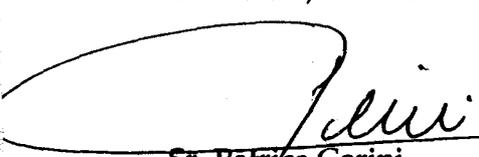
*LA NOTARIA*

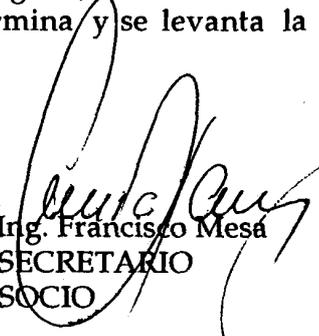
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA  
"MERCAFLOR CIA. LTDA."**

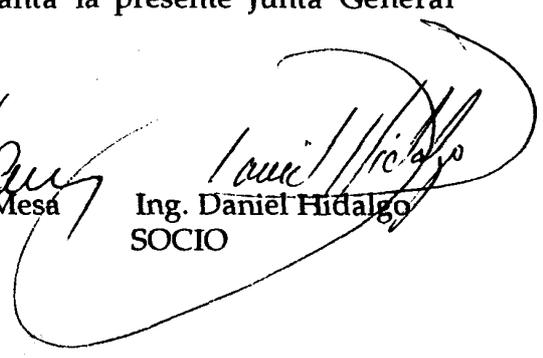
En Quito, a las 17h00 del día 21 de julio de 1997, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ave. Naciones Unidas 1084, Edificio Banco La Previsora, Torre B, oficina 313, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de "MERCAFLOR CIA. LTDA." señores: Daniel Hidalgo, Patrice Cerini, y Francisco Mesa, quienes al estar presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente punto: 1) Aprobar las cesiones de participaciones de la compañía y admisión de nuevos socios. Preside la sesión el Sr. Patrice Cerini, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Francisco Mesa Gerente General de la misma. Los socios luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad resuelven lo siguiente: 1) Aprobar las siguientes cesiones de participaciones: a) la cesión de 4.990 participaciones de la compañía, de propiedad del Sr. Patrice Cerini, a favor de la compañía Valsana Investments S.A., a la que se le admite además como nueva socia de MERCAFLOR Cia. Ltda. y 1000 participaciones a favor de la Compañía First Red Investment Inc.. b) la cesión de 3.990 participaciones de la compañía, de propiedad del Ing. Francisco Mesa, a favor de la compañía First Red Investment Inc., a la que se le admite además como nueva socia de MERCAFLOR Cia. Ltda. Con estas cesiones de participaciones y admisión de nuevos socios, el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente forma:

Socio	Capital anterior	Capital Actual	Nº Participaciones
Daniel Hidalgo	S/. 20.000	S/20.000	20
Francisco Mesa	S/.3'990.000	-----	-----
Patrice Cerini	S/.5'990.000	-----	-----
First Red Inv.	-----	S/.4.990.000	4.990
Valsana Invs	-----	S. 4'990.000	4.990
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 10'000.000</b>	<b>S/. 10'000.000</b>	<b>10.000</b>

No habiendo otro asunto más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, en constancia de lo cual suscriben en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 17h30.

  
Sr. Patrice Cerini  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
Ing. Francisco Mesa  
SECRETARIO  
SOCIO

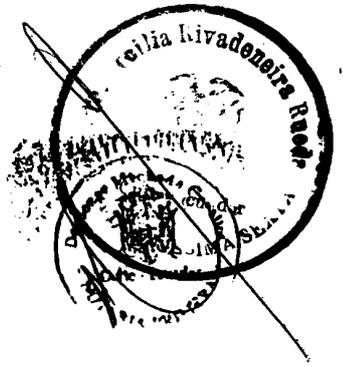
  
Ing. Daniel Hidalgo  
SOCIO



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

No. 1002



P R O T O C O L I Z A C I O N

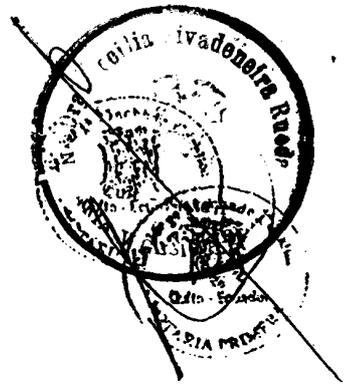
DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE  
PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD  
VALSANA INVESTMENTS S.A. A FAVOR DEL  
DR. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o BERNARDO  
TOBAR CARRION y/o DR. OSCAR VELA DESCALZO

QUITO. A 16 DE OCTUBRE DE 1.997

CUANTIA                    INDETERMINADA

*B. a 2 Copias*

F ##### M



REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMA

*Lic. Diomedes Edgardo Cerrud Ayala*

NOTARIO

Tels.: 213-8028  
264-6270  
264-3676  
Fax: 264-3506  
Celular: 612-5656

Edificio Torre Cosmos  
Planta Baja-Area Bancaria  
Partido 6-6937  
Ciudad de Panama

COPIA 9,299 29 Septiembre 7  
ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199 \_\_\_\_\_

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el  
**CONTENIDO:**  
Poder Especial otorgado por la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A., a  
favor del Dr. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION  
y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO.

MORGAN & MORGAN  
ABOGADOS-ATTORNEYS AT LAW  
TEL: 263-8822 - 263-8822  
FAX: 263-9918 - 264-1111

LIRRELL  
MORGAN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

III

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE----(9,299)-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A., a favor del Dr. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO.

Panamá, 29 de Septiembre de 1997.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento veintinueve-doscientos veintiséis (8-129-226), en su calidad de Secretaria de la sociedad panameña denominada VALSANA INVESTMENTS S.A., persona a quien conozco y debidamente autorizada para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de VALSANA INVESTMENTS S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha doscientos catorce mil ciento setenta y uno (214171), Rollo veinticuatro mil seiscientos noventa y uno (24691), Imagen cero cero treinta y cuatro (0034), cuya copia se protocoliza más adelante en esta Escritura Pública, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo un documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A., a favor del Dr. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO.----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leída como le fue este instrumento a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales QUIPIAN TERIBE PANAY GONZALEZ, varón, con cédula de identidad personal número ocho-quintientos doce-seiscientos setenta y cinco (8-512-675) y OLGA AMAYA

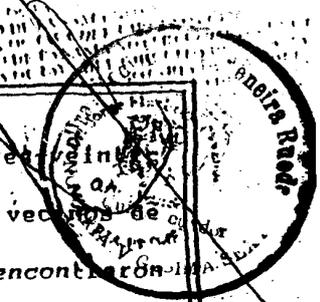
Vda. de HERRERA, mujer, con cédula de identidad personal número tres mil quinientos cinco-novecientos dieciocho (3-25-918), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.- Este poder ha sido refrendado por la firma de Abogados Morgan y Morgan y firmado por el Licenciado Simón A. Tejeira A.- Abogado.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE--(9,297)---  
(Fdo) Adelina M. de Estribi-- Quiblian T. Panay González-- Olga A. Vda de Herrera  
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.---

---- PODER ESPECIAL --- La suscrita, ADELINA M. DE ESTRIBI, en su condición de Secretaria de VALSANA INVESTMENTS S.A., una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente facultada según consta en acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad celebrada el 29 de Septiembre de 1997, por el presente otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Dr. SANTIAGO DUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO, para que individual o conjuntamente puedan realizar lo siguiente:----- a) Comparecer en nombre del mandante a la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones, en calidad de CESIONARIA, de las siguientes compañías: Rosas del Monte Ltda., Inversiones Pontetresa Ltda., Mercaflor Ltda., Naturagro Ltda., Enerpetrol Ltda.- b) Para que en nombre de la mandante pueda aceptar las cesiones de participaciones en las mencionadas compañías; c) Para que los mandatarios puedan suscribir y comparecer a nombre de la mandante a todos los actos y contratos a fin de perfeccionar las cesiones de participaciones mencionadas.-- EN FE DE LO CUAL, otorgo este Poder Especial en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 29 de Septiembre de 1997.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribi.- Secretaria.----- Este poder ha sido Refrendado y firmado por el Licenciado Simón A. Tejeira A.- Abogado.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VALSANA INVESTMENTS S.A.-- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 29 de Septiembre de 1997,



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

121051  
 Se celebró una reunión de la Junta Directiva de VALSANA INVESTMENTS S.A., en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Torre Swiss Bank, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.--- Estuvieron presentes los Directores LUIS ALBERTO HINCAPIE, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.--- El Presidente de la sociedad Señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.----- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era autorizar a un dignatario de la sociedad para otorgar un Poder a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:----- SE RESUELVE: Autorizar a la Sra. ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretaria de la Sociedad para que en nombre y representación de la sociedad confiera a Dr. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO, un Poder Especial con las facultades que sean necesarias o conveniente a los intereses de la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A.--- Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.--- Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.---

(fdo.) Luis A. Hincapié, Presidente--- Adelina M. de Estribi, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre mil novecientos noventa



*Diomedes Edgardo Cerrud*  
 DIOMEDES EDGARDO CERRUD  
 Notario Público Octavo





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ARIA  
MERA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Oscar Vela Descalzo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil novecientos siete, con esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Notario - Abogado.- Sigue un sello.-

Es fiel y SEGUNDA COPIA del documento que antecede protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

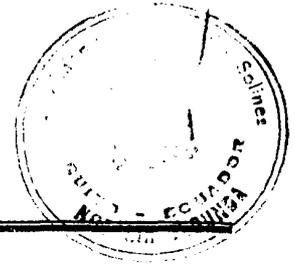


CERTIFICO: Que el documento, que en cuatro fojas útil antes de este día, es exactamente igual a su original que me fue puesto en mis manos. - firmado en Quito, a diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Cecilia Rivadeneira R.", written over a horizontal line.

Dra Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.

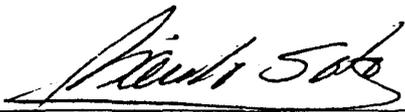
# FIRST RED INVESTMENT INC.

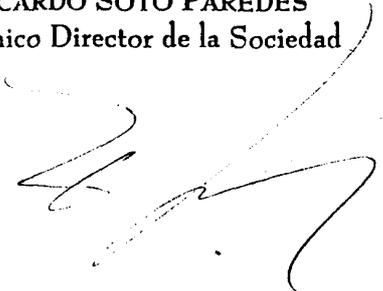


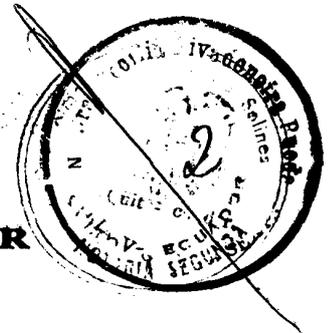
El suscrito, RICARDO SOTO PAREDES, en mi condición de único Director de la sociedad FIRST RED INVESTMENT INC. (la Sociedad), sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Islas Vírgenes Británicas, comparezco ante el Cónsul del Ecuador en Panamá, debidamente autorizado mediante Resolución del Único Director de la Sociedad expedida en la Ciudad de Panamá, el 9 de julio de 1997, y otorgo en nombre de la Sociedad poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Dr. Santiago Bustamante Luna y/o Dr. Bernardo Tobar Carrión y/o Dr. Oscar Vela Descalzo, para que individual o conjuntamente puedan realizar a nombre de la Sociedad lo siguiente en el Ecuador:

- a) Comparecer en nombre del mandante a la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones, en calidad de CESIONARIA, de las siguientes compañías: Rosas del Monte Ltda., Inversiones Pontetresa Ltda., Mercaflor Ltda., Naturagro Ltda., Enerpetrol Ltda.;
- b) Para que en nombre de la mandante pueda aceptar las cesiones de participaciones en las mencionadas compañías;
- c) Para que los mandatarios puedan suscribir y comparecer a nombre de la mandante a todos los actos y contratos a fin de perfeccionar las cesiones de participaciones mencionadas.

Firmado a los 9 días del mes de julio de 1997.

  
RICARDO SOTO PAREDES  
Único Director de la Sociedad





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NUMERO: DOS  
PODER ESPECIAL NUMERO 11/97

PAGINA NUMERO: TREINTA Y NUEVE

"En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta días del mes de julio, de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Patricio Solano Sánchez, Primer Secretario, Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor RICARDO SOTO PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad panameña, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número ocho guión cuatro nueve guión ocho siete dos, (8-49-872) domiciliado en ciudad de Panamá, República de Panamá, de profesión Arquitecto, y en calidad de Unico Director de la Sociedad FIRST RED INVESTMENT INC., legalmente capaz, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor Santiago Bustamante Luna y/o Doctor Bernardo Tobar Carrión y/o Doctor Oscar Vela Descalzo, domiciliado en la República del Ecuador, para que en su nombre y representación de la Sociedad antes mencionada, realiza las siguientes gestiones: A).- Comparecer en nombre del mandante a la suscripción de la escritura públicas de cesión de participaciones, en calidad de CESIONARIA, de las siguientes compañías: Rosas del Monte Ltda, Inversiones Pontetresa Ltda., Mercaflor Ltda., Naturagro Ltda., Enerpetrol Ltda.- B).- Para que en nombre de la mandante pueda aceptar la cesiones de participaciones en las mencionadas compañías., C).- Para que los mandatarios puedan suscribir y comparecer a nombre de la mandante a todos los actos y contratos a fin de perfeccionar las cesiones de participaciones mencionadas.- Al efecto el poderdante otorga todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, especialmente las tipificadas en el artículo Cuarenta y Ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe".

f) Ricardo Soto Paredes, Otorgante, f) Dr. PATRICIO SOLANO SANCHEZ, Primer Secretario, Encargado de los Asuntos Consulares.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA FIEL Y TEXTUAL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LAS PAGINAS TREINTA Y NUEVE, DEL TOMO NUMERO DOS, DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN PANAMA. DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY MIERCOLES TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".

*Patricio Solano Sánchez*  
Doctor Patricio Solano Sánchez,  
Primer Secretario, Encargado de  
los Asuntos Consulares

ARANCEL CONSULAR  
Capítulo III  
Partida 15b  
Derechos Cobrados: US\$60.00

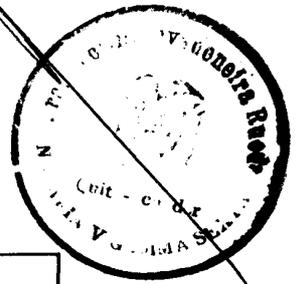




Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista  
2 en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil  
3 trescientos ochenta y seis publicado en el Registro  
4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de  
5 Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el  
6 artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
7 antecede es igual a su original que me fue presentado en  
8 dos fojas útiles y en esta fecha y que se refiere AL  
9 PODER ESPECIAL, QUE OTORGA SOCIEDAD FIRST RED  
10 INVESTMENT INC. A FAVOR DE DOCTOR SANTIAGO BUSTAMANTE  
11 LUNA Y/O DOCTOR BERNARDO TOBAR CARRION Y/O DOCTOR OSCAR  
12 VELA DESCALZO. Para cumplir con las disposiciones  
13 arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica  
14 de dicho documento. Quito, a trece de Agosto de mil  
15 novecientos noventa y siete. firmado).- Doctor  
16 Ramiro Rhea Palacios. Notario Segundo Suplente.  
17  
18  
19 RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del doctor  
20 Oscar Vela, protocolizo en mi Registro de Escrituras  
21 Públicas del año en curso, en tres fojas útiles y en  
22 esta fecha, el documento que antecede. Quito, a trece  
23 de Agosto de mil novecientos noventa y siete.  
24 firmado).- Doctor Ramiro Rhea Palacios. Notario  
25 Segundo Suplente.  
26  
27  
28 Se protocolizó ante

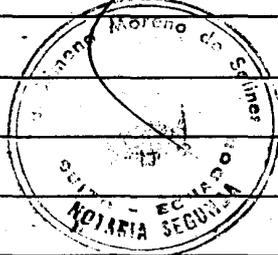


mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

firmada y sellada en Quito, a trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan los señores PATRICE B. CERINI Y FRANCO MESA SCHULER, a favor de SOCIEDAD FIRST RED INVESTMENT INC, Y SOCIEDAD VALSANA INVESTMENT S.A., firmada y sellada en Quito, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

*[Handwritten signature]*

Dña. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VICESINA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

participaciones otorgado por Patrice B. Cerini y Otro a favor de Sociedad First Red Investment Inc. y Otra, mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto, Doctora Cecilia Rivadeneira; el 25 de julio de 1997, cuyas copias anteceden; al margen de la escritura de constitución de la compañía MERCAFLOR CIA. LTDA. otorgada el 25 de mayo de 1992 ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto de este catón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito, a seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Hugo Cornejo Rosales**  
Notario Vigésimo Cuarto  
Quito

*[Handwritten Signature]*

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente de fojas 19

Partida No 07 de la Matrícula,

Tomo 34; tomé nota de la presente

Cayambe, a 19 de febrero de 1998

**EL REGISTRADOR**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. ERGAR M. CISNEROS YEPEZ**  
Registrador de la Propiedad  
CAYAMBE



**DR. HUGO CORNEJO ROSALES**